

**CUADRO DE CONSULTAS AL DOCUMENTO REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS  
SUPERVISION DEL PROYECTO HIDROELECTRICO MIGUILLAS  
ENDE-CDGE-R-2023-022 - SEGUNDA CONVOCATORIA**

N° CONSULTA	FECHA DE RECEPCION EN CORREO ELECTRONICO	EMPRESA	PAIS	DOCUMENTO REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS	NUMERAL DE LA REFERENCIA	RESPUESTA A CONSULTAS ESCRITAS
1	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS . 6.4. Equipo propio mínimo de control.	Las verificaciones y controles tecnológicos serán permanentes por parte de la Supervisión? El contratista realiza los controles a través de los subcontratistas, ¿se realizará doble control?	La supervisión debe realizar controles propios de verificación con su equipo mínimo de control según se indica en el TDR.
2	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS . 6.4. Equipo propio mínimo de control.	Se puede reemplazar el densímetro nuclear, por un densímetro electromagnético? Esto en virtud de que los permisos correspondientes son difíciles de tramitar y en consecuencia actualmente no se encuentran disponibles en el mercado.  Aclaración. En el punto 5.4. Trabajo de Campo de Supervisión - Plan de Control de Calidad, indican: "Para validar resultados de ensayos y/o cuando se tengan valores dudosos supervisión debe realizar los ensayos de manera independiente y con otros equipos" dichos controles serían a requerimiento, en ese caso se puede optar por tener convenio (demostrable con contrato) con laboratorio externo en lugar de equipo propio.	En el punto 6.4 se señala "preferiblemente densímetro nuclear".  Para el punto 5.4 el contratista debe tener el equipo mínimo propio en el lugar. Para otros ensayos que no puedan realizarse con el equipo mínimo propio, se puede optar por un convenio con laboratorio externo.
3	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 10. INSTRUCCIONES POR ESCRITO	En caso de que los Contratista no cumplan las instrucciones escritas o verbales impartidas por la Supervisión, al margen de motivar responsabilidades, descarto de obras ejecutadas o penalizaciones en las planillas de pago del Contratista, que otro criterio legal o sanción se puede atribuir a la Supervisión que garantice el cumplimiento de dichas instrucciones, para un mejor desarrollo de actividades del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas?	En el contrato principal de obra, el contratista es pasible a multa por incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Supervisor.
4	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 11. MULTAS Y/O SANCIONES A LA SUPERVISIÓN.	Aclaración. El criterio sancionatorio por ausencia de Supervisión en actividades de control de obra, no puede estar en función de la presencia simultánea de la fiscalización y la Supervisión en un determinado frente de obra, teniendo en cuenta la ejecución de obras en paralelo en distintos frentes de trabajo, las distancias dada la magnitud de la obra y reducida cantidad de personal (inspectores o residentes) previsto para cumplir el desarrollo de la Supervisión en la presente convocatoria. Se solicita aclarar mediante ampliación del criterio o retirar este condicionamiento.	La fiscalización mediante inspecciones de campo hará el control de la presencia de personal de supervisión haciendo el control de calidad en las obras ejecutadas por el contratista, por cuanto la supervisión deberá tener presencia constante en obra y no podrá estar ausente en hornigonados y otras actividades.
5	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 15. TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y CONDUCTORES PARA LA SUPERVISIÓN.	Teniendo en cuenta el texto: "Inicialmente la Supervisión debe movilizar a obra mínimamente 5 camionetas o vagonetas 4x4 y posteriormente se incrementará la cantidad en función al inicio de nuevos frentes de obra". Pregunta. La disposición de vehículos se puede reducir a 3 unidades 4x4 en principio y mientras no estén activos los frentes de Palillada? incluso luego de tener los 5 vehículos, conforme se van culminando frentes de Umopalca puede ser pertinente reducir la cantidad. se sugiere establecer un condicionante de disposición mínima de 3 y máxima de 7 vehículos.	Se ratifica lo señalado en el punto 15 que dice "Inicialmente la Supervisión debe movilizar a obra mínimamente 5 camionetas o vagonetas 4x4 y posteriormente se incrementará la cantidad en función al inicio de nuevos frentes de obra".

N° CONSULTA	FECHA DE RECEPCION EN CORREO ELECTRONICO	EMPRESA	PAIS	DOCUMENTO REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS	NUMERAL DE LA REFERENCIA	RESPUESTA A CONSULTAS ESCRITAS
6	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 15. TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y CONDUCTORES PARA LA SUPERVISIÓN.	Para la Supervisión de actividades nocturnas (si es el caso) ¿se contara con el permiso correspondiente de circulación nocturna en obra?	Si, previa presentación de un plan de seguridad a la fiscalización.
7	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 15. TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y CONDUCTORES PARA LA SUPERVISIÓN.	Debido al stock limitado de las importadoras de vehículos en el país, y considerando que durante la pandemia no se utilizaron vehículos en un periodo de 8 meses, ¿se puede incrementar la antigüedad de los vehículos solicitados a 5 años?	No. Se ratifica lo señalado en el punto 15.
8	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 15. TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y CONDUCTORES PARA LA SUPERVISIÓN.	¿El combustible puede ser proporcionado por el mismo (a descuento) como es el caso de los servicios y facilidades que presta el contratante?	No.
9	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 15. TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y CONDUCTORES PARA LA SUPERVISIÓN.	Se solicita que el almacenamiento de combustible para el desarrollo de las actividades se realice en el área destinada para tal efecto por parte del Contratista.	ENDE podría gestionar un espacio fisico con el Contratista. Sin embargo, es de entera responsabilidad de la supervisión el manejo de su combustible.
10	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 16. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Experiencia específica).	La potencia solicitada de 200 MW puede ser acumulativa de la experiencia o participación en varias centrales hidroeléctricas?	No es acumulativa
11	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 16. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Experiencia específica).	En cuanto a la experiencia de Empresas (extranjeras) con sucursal legalmente establecidas en Bolivia, ¿Se considerará la experiencia en su sede matriz (país origen) y la obtenida en Bolivia?	Con fines de Evaluación se considera la experiencia de la Empresa Extranjera o casa matriz y la de la Sucursal obtenida en Bolivia
12	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 16. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Experiencia específica).	¿En el caso de experiencias con inicio y desarrollo anterior al año 2003 (20 años de antigüedad) pero culminación dentro del periodo mencionado, es válido considerar el Servicio de Consultoría en su totalidad o por los meses dentro el periodo solicitado?	No, solo las posteriores al año 2003
13	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	En el cargo de Director de Supervisión el requerimiento de postgrados es "deseable"?	Es un requisito Indispensable
14	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	La sumatoria de experiencia general y específica en años del Director de Obra puede ser calificada como equivalente o superior al requerimiento de postgrado?	No, porque el post grado es formación (Área de especialización), no se considera Experiencia.
15	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	De igual manera, en lugar de postgrados se puede considerar experiencia en construcción de obras similares?	No, porque son criterios distintos la formación y la experiencia
16	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	Para el llenado del Formulario A-4 (Hoja de vida del Gerente), se requiere saber el perfil dentro los términos de referencia para este cargo.	No hay un formulario A4 que este destinado a ese cargo.
17	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	Para el Director de Supervisión en la experiencia específica se puede evaluar experiencia en construcción de las condiciones que indican? Es decir, Gerencia y/o Dirección y/o Jefatura de Supervisión y/o Fiscalización y/o Superintendencia y/o "Construcción" de Proyectos de Generación Hidroeléctrica y/o Infraestructura de Obras Civiles.	No. La experiencia en construcción esta relacionada con los cargos de Gerencia y/o Dirección y/o Superintendencia de los tipos de proyectos especificados
18	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	Para la experiencia específica de los especialistas, donde se requiere 12 años de experiencia general, esta puede reducirse a 10 años? Esto, en virtud a que de esa forma se empataría con la experiencia de 10 años que solicitan para la consultora postulante.	No. Se mantiene lo especificado en el numeral 17.
19	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	Para el cargo de Especialista en Montaje Mecánico, aplica igualmente un profesional Ing. Electromecánico?	Si, por ser similar

N° CONSULTA	FECHA DE RECEPCION EN CORREO ELECTRONICO	EMPRESA	PAIS	DOCUMENTO REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS	NUMERAL DE LA REFERENCIA	RESPUESTA A CONSULTAS ESCRITAS
20	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	Cuál será el criterio de calificación para los profesionales clave, solamente bajo el criterio cumple no cumple? ¿O bajo qué puntaje el cumplimiento de los requisitos?.	Unicamente criterio CUMPLE/ NO CUMPLE
21	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	El personal técnico de apoyo no calificable también debe ser presentado en la propuesta? Todos con formato de formulario A5?	No es necesario.
22	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 17. PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO	<p>¿En la evaluación de experiencia específica relacionada a centrales hidroeléctricas, se puede considerar la experiencia en 2 o más obras civiles relacionadas con las siguientes áreas: (tuneles, tubería forzada, casa de máquinas, presas, caminos y obras de toma)?</p> <p>En consecuencia, se solicita que las experiencias mencionadas no sean solamente para centrales hidroeléctricas sino también para infraestructura vial y/o sistemas de riego y/o distribución de agua en el caso de túneles, presas, obras de toma tuberías.</p>	Se mantiene lo especificado en el numeral 17.
23	25/09/2023 Hrs.: 17:58	BOLPEGAS	BOLIVIA	Parte II - Numeral 40. Terminos de referencia - Punto 6. REQUERIMIENTOS. 24. FORMA DE PAGO	¿El pago mensual por el Servicio de Supervisión será considerado como hombre/mes?	Si, en función al presupuesto total del costo de los servicios de supervisión técnica en el formulario B-2.